

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE RÉGIMEN JURÍDICO, SERVICIOS Y PROCESOS ELECTORALES POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO DE SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.**

**DNCG\_DEC\_5650/25\_07**

Mediante Orden, de 5 de noviembre de 2025, del consejero de Seguridad se dio inicio al procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general a fin de modificar por segunda vez el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley 6/2022, de 30 de junio del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, el 27 de noviembre de 2025, el consejero de Seguridad ha dictado Orden de aprobación previa del proyecto de decreto objeto de tramitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2022, de 30 de junio del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sobre la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, ha de darse trámite de audiencia e información pública a fin de recabar la opinión y aportaciones de la ciudadanía y entidades que se consideren oportunas.

A tal efecto, se somete el proyecto a información pública el proyecto de decreto de segunda modificación del decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 318/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,



## RESUELVO

**Primero:** Someter a trámite de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el proyecto de decreto de segunda modificación del decreto por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

A efectos de cumplimentar lo previsto en el párrafo anterior, el proyecto de decreto se encontrará disponible en la Dirección de Juego y Espectáculos del Departamento de Seguridad, sita en Vitoria- Gasteiz, calle Donostia nº 1 y en el tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

**Segundo:** Las alegaciones deberán dirigirse en igual plazo a la Dirección de Juego y Espectáculos del Departamento de Seguridad, sita en calle Donostia nº 1, 01010 Vitoria- Gasteiz, a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2025, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Vitoria- Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

GOIATZ AIZPURU LIZARRALDE

Directora de Régimen Jurídico, Servicios y Procesos Electorales.